



RESOLUCION N° 177-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 ABR. 1982

Expte. N° 009/74 - REF. N° 1/81

VISTO:

Estos actuados por los que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de Salta gestiona la donación de un inmueble de propiedad de esta Casa, matrícula N° 5.639, ubicado en el Departamento San Martín-23, Villa Saavedra, Tartagal, individualizado como lote 6 del plano 105, con una superficie de 5 Hs. 795,80 m², con destino a la construcción de viviendas económicas; y

CONSIDERANDO:

Que a su vez la Universidad está interesada en el inmueble matrícula N° 16.206, ubicado en el Departamento San Martín, Villa Lugones, Tartagal, individualizado como parcela 1 de la manzana 73-C, plano 636, con una superficie de 10.479,6 m², ubicado entre las calles Warnes y 9 de Julio de la ciudad de Tartagal, de propiedad del Estado Provincial, resultando éste más apropiado, en cuanto a su ubicación y superficie, a las necesidades de la Casa para localizar su Sede;

Que con fecha 23 de Abril de 1981 se celebró un convenio entre las partes, mediante el cual las mismas se comprometían a gestionar ante las autoridades competentes la donación de los respectivos inmuebles;

Que dichas donaciones brindan una solución conveniente a los intereses de las partes, en lo que hace al traspaso y titularidad de los bienes inmuebles precedentemente individualizados;

Que al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, se expide en el dictamen N° II - 1104, del 14 de Octubre de 1981, obrante a Fs. 30/31, diciendo: "III.- Las Universidades Nacionales son personas jurídicas de carácter público que gozan de autarquía administrativa, económica y financiera (Ley 22.207 - artículo 5.º) y entre sus facultades está la de administrar y disponer de su patrimonio y recursos (artículo 6.º de la citada ley)";

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta por Ley nro. 5.910 del 31 de Marzo del corriente año, cuya copia obra a Fs. 38, transfiere / en donación a favor de esta Universidad, el inmueble matrícula N° 16.206, ubicado en el Departamento San Martín, Villa Lugones, Tartagal;

Que corresponde efectuar la donación a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, del inmueble, propiedad de esta Casa, matrícula N° 5.639, ubicado en el Departamento San Martín -23, Villa Saavedra, / Tartagal;

POR ELLO; atento al dictamen producido a Fs. 34 por Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

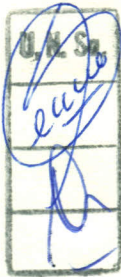
..// - 2 -

Expte. N° 009/74 - REF. N° 1/81

ARTICULO 1°.- Aceptar la transferencia en donación a favor de esta Universidad, del inmueble matrícula N° 16.206, ubicado en el Departamento San Martín, Villa Lugones, Tartagal, individualizado como parcela 1 de la manzana 73 - C, plano N° 636, con una superficie de 10.479,6 m², efectuada por el Gobierno de la Provincia de Salta mediante la Ley N° 5.910 del 31 de Marzo pasado.

ARTICULO 2°.- Transferir en donación a favor de la Provincia de Salta, el inmueble de propiedad de esta Universidad, matrícula N° 5.639, ubicado en el Departamento San Martín -23, Villa Saavedra, Tartagal, individualizado como lote 6 del plano 105, con una superficie de 5 Has. 795,80 m².

ARTICULO 3°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y siga a Asesoría Jurídica a sus demás efectos.-



[Firma manuscrita]
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 177-82